

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCII		Salta, 02 de Agosto de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 44 PAGINAS					CONCESION N° 3/18
N° 16.200		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00			DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a repariciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:**Texto no mayor de 200 palabras****Por cada
Publicación****Excedente
(p/c.palabra)**

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.448 del 16/07/01 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	3857
M. Ha. N° 1.481 del 20/07/01 - Designa al Dr. Sebastián Saravia Tamayo, Director General de Rentas (Interino)	3858
M. Ha. N° 1.482 del 20/07/01 - Designa al Cr. Marcelo Adrián Moncada, Coordinador de Políticas Fiscales de la Secretaría de Ingresos Públicos.....	3858
S.G.G. N° 1.483 del 20/07/01 - Interinato del señor Vicegobernador, a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	3858

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 1.485 del 25/07/01 - Renuncia al cargo de Titular del Registro Notarial N° 22.....	3859
S.G.G. N° 1.486 del 25/07/01 - Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario Provincial	3859

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.D.S. N° 251 D del 24/07/01 - Rectifica Decreto N° 678/01	3859
S.G.D.S. N° 252 D del 24/07/01 - Decreto N° 676/01. Ampliatoria.....	3859
S.G.D.S. N° 253 D del 24/07/01 - Rescinde contrato de locación de servicios	3859
M.S.P. N° 254 D del 24/07/01 - Prórroga de licencia por estudios.....	3859
M.S.P. N° 255 D del 24/07/01 - Traslado de personal	3860

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.I.S.P. N° 027 del 25/06/01 - Aprueba legajo técnico de obra.....	3860
M.I.S.P. N° 028 del 25/07/01 - Licitación pública	3860
M.I.S.P. N° 029 del 25/07/01 - Convenio: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Municipalidad de la ciudad de Salta y la 5ta. Brigada Mecanizada del Ejército Argentino.....	3860

RESOLUCIONES

N° 141 - Dirección General de Rentas N° 09/01	3860
N° 139 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 77/01	3862
N° 138 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 76/01	3863
N° 137 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 75/01	3863
N° 133 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 084.....	3863

EDICTOS DE MINAS

N° 142 - Quevar VI - Expte. N° 17.244.....	3868
N° 956 - Quevar III - Expte. N° 17.115.....	3868

Pág.

N° 953 - Sebastián - Expte. N° 16.841	3868
N° 952 - Santa Emilia II - Expte. N° 17.079.....	3869

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 136 - Por: Mercedes Saka de García Cainzo - Expte. N° 21.889/01 y otros.....	3869
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 145 - Gómez, Pedro - Expte. N° 016.389/01.....	3870
N° 129 - Cuva, Franco - Expte. N° C-34.222/99.....	3870
N° 125 - Zalazar, Prudencia y Martínez, Martha Bárbara - Expte. N° 13.712/01.....	3870
N° 122 - Avila, Micaela Mercedes - Fernández, Fermín Flores - Expte. N° 6.446/97	3870
N° 103 - Ferreyra de Ruiz, Lidia Ramona - Expte. N° 10.107/01.....	3870
N° 102 - Rocha, Carlos Ernesto y Rocha, Daniel Darío - Expte. N° B-13.098/01	3871
N° 095 - Marín, Gerardo Baldomero - Expte. N° 016.567/01.....	3871
N° 090 - Guantay, Andrés Avelino - Expte. N° 2C-56.799/00	3871

REMATES JUDICIALES

N° 134 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-41.369/99	3871
N° 132 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-32.989/99	3872
N° 131 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-61.342/00	3872
N° 130 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Juicio: Expte. N° 1C-52.769/00.....	3873
N° 123 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° B-97.994/97.....	3873
N° 116 - Por: Diego Chacón Dorr - Juicio: Expte. N° 97.304/97.....	3874
N° 115 - Por: Miguel Angel José Orso - Juicio: Expte. N° 2C-19.983/98	3874
N° 114 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° C-3.302/00	3874
N° 111 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° C-23.607/98/1	3875
N° 110 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° C-3.629/00	3875
N° 107 - Por: Alfredo Joaquín Gudíño - Juicio: Expte. N° C-34.228/99.....	3876
N° 097 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-28.997/99.....	3876

POSESION VEINTEÑAL

N° 108 - Portela, José vs. Bassani, Humberto Dionisio - Expte. N° 5.737/00	3877
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 128 - Campos, Mario César Fernando y S.H. - Expte. N° C-60.543/00	3877
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 126 - J.A.R. S.A. - Expte. N° 18.720/01	3878
N° 121 - Núñez, Miguel Angel - Expte. N° 24.350/01.....	3878
N° 105 - Nallim, Ricardo Mario - Expte. N° 015.846/01	3878

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 127 - María Rosa Atencio - Expte. N° 1-007.546/00.....	3879
N° 113 - Universidad Católica de Salta, Juicio: Varios. Cancelación de Asiento Registral (Dpto. Cerrillos) - Expte. N° C-53.298/00.....	3879
N° 084 - Dirección Gral. de Rentas c/Estancia La Corzuela S.A. - Expte. N° 1C-15.225/98	3879

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 140 - Mansa S.A.	3879
--------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 143 - La Alameda S.R.L.	3880
N° 124 - Motortrac S.R.L.	3880

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 135 - Cámara de Comercio e Industria de Salta, para el día 13/08/01	3881
N° 120 - Club Deportivo La Merced, para el día 19/08/01	3881

RECAUDACION

N° 144 - Del día 01/08/2001	3882
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Por ello,

Salta, 16 de julio de 2001

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

DECRETO N° 1.448

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dr. Osvaldo Rubén Salum, a partir del día 16 de julio de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - David.

Salta, 20 de julio de 2001

DECRETO N° 1.481

Ministerio de Hacienda

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Rentas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Sabastián Saravia Tamayo, D.N.I. N° 23.079.721, como Director General de Rentas (Interino), a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con la misma vigencia déjense sin efecto los Decretos N° 1.165/01 y N° 941/00.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 07.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 20 de julio de 2001

DECRETO N° 1.482

Ministerio de Hacienda

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.870/96 se crea la Coordinación de Políticas Fiscales como unidad fuera de nivel a fin de intervenir y supervisar las relaciones con la Nación, las Provincias y los Municipios en lo que respecta a las cuestiones fiscales, como también en los convenios multilaterales en los que la provincia de Salta sea parte, siendo necesario proceder a la cobertura del cargo de Coordinador;

Que el mismo tiene las características de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo y carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial:

Que el Cr. Marcelo Adrián Moncada, reúne las condiciones para el desempeño del cargo de Coordinador de Políticas Fiscales;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515/00, se contempla la baja de la designación en cargo político del Dr. Sebastián Saravia Tamayo, con motivo de su designación en el cargo de Director General de Rentas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cr. Marcelo Adrián Moncada, D.N.I. N° 22.223.767, en el cargo de Coordinador de Políticas Fiscales de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Director.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, encomiéndose al Cr. Moncada las funciones de Coordinador General de las tareas de fiscalización en la Dirección General de Rentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 06.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 20 de julio de 2001

DECRETO N° 1.483

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 21 de julio de 2001; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor

Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 21 de julio de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.485 - 25/07/2001.

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Gerardo Coll, D.N.I. N° 7.214.282, como Titular del Registro Notarial N° 22, con asiento en esta Ciudad, a partir de la fecha del presente instrumento y por el motivo enunciado en el considerando precedente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.486 - 25/07/2001 - Expte. N° 50-6.438/00.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Pascual Enrique Maraz, D.N.I. N° 10.451.849, C. 1952, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Decreto N° 1.108/85.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 251 D - 24/07/2001 - Expte. N° 60.045/2001 - código 152.

Artículo 1° - Rectificar el Decreto N° 678 de fecha 30 de marzo de 2001, dejando establecido que el

apellido correcto del agente designado es Luis Esliman.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 252 D - 24/07/2001 - Expte. N° 60.045/2001 - código 152.

Artículo 1° - Ampliar el Decreto N° 676 de fecha 30 de marzo de 2001, dejando establecido que con vigencia al 01 de febrero de 2001, se deja sin efecto la Función Jerárquica V, Jefe de División Comunicaciones Sociales de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Secuencia 86. Orden 17, asignada al señor Carlos Alberto Torino, D.N.I. N° 16.988.437, mediante Decreto N° 476/2000.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 253 D - 24/07/2001.

Artículo 1° - Con vigencia al 19 de marzo de 2001, rescindir el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Sandra Noemí González Vanetta, D.N.I. N° 21.987.087, quien venía desempeñándose como Licenciada en Nutrición en la Gerencia Social Nutricional, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la mencionada Secretaría, en el marco de los Programas Crecer Mejor y Alimentario Integral 2000 (PRALIN 2000), en virtud del contrato aprobado por Decreto N° 3.037/2000, prorrogado por su similar N° 3.529/2000.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 254 D - 24/07/2001 - Expte. N° 585/01 - código 67.

Artículo 1° - Con vigencia al 04 de marzo de 2001 y por el término de seis (6) meses, prorrogar la licencia por estudio sin percepción de haberes, concedida por Resolución Ministerial N° 372 D/00, al doctor José Claudio Maañón, D.N.I. N° 13.410.396, legajo N° 19614, profesional asistente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo".

Art. 2° - Al término del beneficio concedido, el nombrado deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 255 D - 24/07/2001 - Exptes. Nºs. 306/00 - código 78 y 480/01 - código 123.

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar a su pedido, al Hospital Profesor Salvador Mazza, al señor Justo José Sánchez, D.N.I. Nº 14.709.538, legajo Nº 66386, auxiliar de enfermería del Hospital de Aguaray, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se afecta el cargo creado mediante Resolución Ministerial Nº 336 D/97 en el Hospital Profesor Salvador Mazza y se libera el cargo 23 del Hospital de Aguaray (Decreto Nº 1.034/96).

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución Nº 027 - 25/06/2001 - Expte. Nº 284-2.574/01.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura Edificios de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Refuncionalización Hospital San Vicente de Paúl, San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos dieciocho mil (\$ 418.000,00), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 150 días corridos y autorizar al citado Programa a convocar a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 01, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 0126, Proyecto 0360, Ejercicio vigente.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución Nº 028 - 25/07/2001 - Exptes. Nºs. 34-1.030/00, 31-1.701/01.

Artículo 1º - Aprobar la Licitación Pública Nº 07/01 realizada el 04 de abril de 2001, por el Programa Desarrollo Eléctrico de la Unidad de Infraestructura de Desarrollo en virtud a la autorización conferida por Resolución Nº 005/01, para la adjudicación y contratación de la obra: "Electrificación Zona El Castigado, departamento San Martín", con un presupuesto oficial de \$ 422.293,51.

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Zoricich Construcciones Eléctricas S.H., con domicilio en avenida Tavella Nº 2730, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 60 (sesenta) días corridos, en la suma de Pesos cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$ 492.478,67), correspondiente a su oferta con descuento, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública Nº 07/01 aprobada por el Artículo 1º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 01, Subfunción 01, Financiamiento 1305, Unidad Geog. 0056, Proyecto 0091, Ejercicio vigente.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución Nº 029 - 26/07/2001 - Expte. Nº 284-2.795/01.

Artículo 1º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Municipalidad de la ciudad de Salta y la 5ª Brigada Mecanizada del Ejército Argentino, cuyo original forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - La erogación que demande el cumplimiento del Convenio aprobado por el Artículo 1º que precede, será imputado a la siguiente partida presupuestaria de la Secretaría de Obras Públicas: Caract. 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 07, Subfunción 01, Financ. 1301, Proyecto 0371, Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte de la Resolución Ministerial Sintetizada Nº 029, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 141

R. s./c. Nº 9.169

RESOLUCION GENERAL Nº 09/2001

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

VISTO:

El Decreto Nº 1.480/01 que establece la posibilidad de reactivación de los planes de pago suscriptos en el

marco de la Ley N° 6.817, Decreto N° 968/99 y Decreto N° 707/00; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del mismo faculta a esta Dirección General de Rentas a dictar normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias para la implementación del procedimiento de reactivación de planes de pago caducos por acogimientos realizados conforme la Ley N° 6.817, Decreto N° 968/99 y Decreto N° 707/00.

Que asimismo el Artículo 7° inciso 1°) del Código Fiscal faculta a esta Dirección General de Rentas a disponer las condiciones generales en cuanto a la forma y modo en que deben cumplirse los deberes formales.

Que a efectos de reglamentar el procedimiento instituido resulta necesario dictar las normas a las que deberán sujetarse los contribuyentes y/o responsables, que comprendidos en el mencionado decreto, opten por su acogimiento.

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Los contribuyentes y/o responsables que habiéndose acogido a los regímenes de regularización de deudas fiscales establecidos por Ley N° 6.817, Decreto N° 968/99 y Decreto N° 707/00 mediante la suscripción de planes de facilidades de pago, no hubiesen ingresado el anticipo del plan de pago o hubieren incurrido en causales de caducidad, podrán regularizar su situación fiscal, reactivando el plan de pago caduco de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1.480/01 y a lo que se establezca en la presente resolución.

Art. 2° - El acogimiento a lo establecido podrá realizarse en la D.G.R. -Subprograma Gestión de Cobro-, sito en calle España N° 625, Salta o en las Delegaciones correspondientes, ingresando hasta el 31/08/01 el total del anticipo y/o cuotas vencidas a la fecha del presente, al valor de sus respectivos vencimientos, o en su defecto ingresando hasta el 31/08/01 el total del anticipo y la cuota con vencimiento al mes de agosto de 2001, definiéndose las cuotas vencidas y pendientes de pago al final del respectivo plan de pago.

En caso de tratarse de un plan de pago cuyas cuotas ya se encuentran vencidas en su totalidad a la fecha del presente, resultará indispensable, de corresponder, el ingreso del anticipo y una cuota al 31/08/01 y las

restantes se ingresarán mensualmente a partir del último día del mes de setiembre de 2001. Para el supuesto del Impuesto Inmobiliario Rural en que se hubieren suscripto planes de pago en cuotas bimestrales, trimestrales, semestrales o anuales de corresponder, se procederá conforme se indica en el párrafo anterior, respetándose la periodicidad de las cuotas.

En todos los casos las cuotas vencidas que se difieran devengarán un interés de financiación acumulativo del uno por ciento (1%) mensual, calculado desde el vencimiento original de cada cuota, conforme al régimen que se trate y hasta la fecha del nuevo vencimiento.

Art. 3° - En el caso de producirse atraso en el pago de las cuotas del plan "reactivado" los intereses punitivos por mora, en cuanto el plan no haya vuelto a caducar, serán los mismos que se establecieron en la norma a cuyo régimen se haya acogido el contribuyente, las que fueran fijadas oportunamente:

* Ley N° 6.817: 3% mensual.

* Decreto N° 968/99: 1,5% mensual.

* Decreto N° 707/00: 1,8% mensual.

Art. 4° - Los pagos de cuotas, que durante la vigencia de los respectivos planes se hubieren realizado fuera de los términos establecidos para su ingreso con intereses punitivos en defecto o sin ellos, como así las cuotas que se hubieran ingresado estando el plan caduco, con intereses punitivos o sin ellos, serán considerados como realizados en término por lo que la cuota a que los mismos se refieran queda automáticamente regularizada. En ningún caso el ingreso de intereses que se hubiere realizado por cualquier concepto dará lugar a repeticiones o acreditaciones invocando lo establecido en el Decreto N° 1.480/01, revistiendo en consecuencia el carácter de "pago en firme".

Art. 5° - Para los supuestos en que, habiéndose operado la caducidad de un plan de pago oportunamente otorgado por acogimiento a los regímenes de regularización de la Ley N° 6.817, Decreto N° 968/99 y Decreto N° 707/00, incluyéndose de corresponder, la refinanciación de los mismos, la totalidad de los pagos realizados cualquiera sea el concepto, incluidos intereses por financiación y morosidad, se tomarán como cancelación de cuota del plan caduco, recuperando su vigencia hasta la concurrencia con la cantidad de cuota que alcance a cubrir, tomándose dichas cuotas al valor de la fecha de vencimiento. Lo dispuesto precedentemente se aplicará de oficio por parte de esta Dirección.

En caso de quedar remanente o que por cualquier circunstancia no fueran utilizados todos los pagos realizados en el plan de pago refinanciado por cancelarse el mismo, no dará lugar a repeticiones, acreditaciones o reclamo alguno, por cuanto dichos pagos tienen el carácter de "pago en firme".

Art. 6° - Cuando en el plan de facilidades de pago se hubieren incluido conjuntamente con las deudas regularizadas en los mencionados regímenes, otras distintas, deberá desdoblarse el total de la deuda incluida en el nuevo plan, proporcionando los pagos y procederse respecto de la deuda regularizada en regímenes de la Ley N° 6.817, Decreto N° 968/99 y Decreto N° 707/00, conforme se indicó en el artículo anterior. Respecto de la otra deuda se recalculará la cuota y se continuará con el plan de pago que se hubiera suscripto, en el supuesto de haber caducado deberá abonarse de contado o formalizar un nuevo plan de pago.

Art. 7° - Para los contribuyentes y/o responsables que adhieran a lo dispuesto en el Decreto N° 1.480/01 y que incurrieran nuevamente en alguna causal de caducidad, la misma operará automáticamente de pleno derecho, reanudando esta Dirección, sin necesidad de notificación alguna, las acciones y procedimientos previstos en la legislación fiscal a efectos de procurar el cobro de la deuda. A estos efectos se considerará caduco un plan de facilidades de pago, cuando el incumplimiento de ingresar cualquiera de las cuotas acordadas supere el último día del mes subsiguiente o día hábil inmediato posterior si fuese inhábil, respecto de su vencimiento.

Art. 8° - Para la reactivación de los planes de pago de las situaciones a que se refiere el Artículo 6° del Decreto N° 1.480/01 será requisito indispensable que el acogimiento se realice en oficinas de la Dirección General de Rentas, sita en España N° 625 -Subprograma Gestión de Cobro-.

Art. 9° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 10. - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General (I.)

Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 02/08/2001

O.P. N° 139

F. v/c. N° 9.769

Salta, 01 de agosto de 2001

RESOLUCION N° 77/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Artículo 16 bis del Régimen Tarifario del Contrato de Concesión, suscripto entre el Estado Provincial y la Sociedad Prestadora Aguas de Salta Sociedad Anónima, las Resoluciones ENRESP números 68/99, 43/00 y 176/00 y los Exptes. N°s. 267-532 y 267-2.353 del ENRESP; y,

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar provisoriamente, la liquidación del monto resultante de la aplicación de subsidios a usuarios calificados como indigentes, realizada por la Gerencia de Control de Servicios al Usuario del ENRESP y cuya facturación corresponde al período Mayo de 2001, en los términos establecidos en los precedentes considerandos.

Art. 2° - Aprobar provisoriamente el monto conciliado con SPASSA como resultado de la Aplicación de Subsidios por la suma de \$ 156.678,42 (Pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y ocho con 42/100), correspondiente al Certificado de Liquidación de Indigencia del período Mayo de 2001, cuyo soporte óptico obra en poder el ENRESP, de acuerdo a lo establecido en los precedentes considerandos.

Declarar que la aprobación del Acta Acuerdo efectuada, lo es con los alcances e interpretaciones emergentes de los presentes considerandos.

Art. 3° - Notifíquese a las partes de la presente Resolución, publíquese y archívese.

Esc. Marta E. Zenteno

Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 02/08/2001

O.P. N° 138

F. v/c. N° 9.769

Salta, 31 de julio de 2001

RESOLUCION ENRESP N° 76/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente N° 267-3.533/00.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Hacer lugar al reclamo formulado por el Dr. Adolfo Héctor Sánchez, presidente del Cerrillos Tiro Club en contra de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de Salta S.A. Ordenando a la misma, para que en el término de diez días de notificada la presente, proceda a refacturar el período 07/2000 al Cerrillos Tiro Club, excluyendo de dicha factura la nota de débito por la suma de \$ 39,45, correspondiente al recupero de energía eléctrica por el período comprendido entre el 09/12/99 y el 09/03/00 equivalente a 562 kw/h.

Art. 2° - Disponer que EDESA S.A., para el caso de haber retirado elementos de propiedad del Cerrillos Tiro Club o de la parroquia de Cerrillos, proceda a la devolución de los mismos en el término de 72 horas de notificada la presente.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno**Ing. Rafael López Díaz**

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 02/08/2001

O.P. N° 137

F. v/c. N° 9.769

Salta, 31 de julio de 2001

RESOLUCION ENRESP N° 75/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente N° 267-3.040/00, sobre Recurso de Revocatoria interpuesto por EDESA S.A. al decisorio

de la Gerencia de Control de Servicios al Usuario, en adelante G.C.S.U., sobre el Reclamo N° 1.580 presentado por las Hermanas Franciscanas de la Misión Santa Victoria por daños a artefactos eléctricos; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar el Recurso de Revocatoria presentado por EDESA S.A. y en consecuencia, Confirmar el Decisorio de la Gerencia de Control de Servicios al Usuario que resuelve el reclamo efectuado por las Hermanas Franciscanas de la Misión Santa Victoria, debiendo la Distribuidora dar cumplimiento a lo allí dispuesto en un plazo máximo de cinco días a contar desde la notificación del presente acto, debiendo acreditar su cumplimiento en igual plazo ante el ENRESP.

Art. 2° - Regístrese, notifíquese y publíquese.

Esc. Marta E. Zenteno**Ing. Rafael López Díaz**

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 02/08/2001

O.P. N° 133

R. s/c. N° 9.168

Salta, 26 de julio de 2001

RESOLUCION N° 084

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-4.903/01.

VISTO la Resolución N° 220/01 del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica la conformación de la Comisión Evaluadora Permanente que fuera creada por Res. N° 580/99, en el marco de la Ley Provincial N° 7.025 y el Decreto Reglamentario N° 3.990/99;

Que asimismo, mediante su Art. 2, se invita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable e integrar la Comisión Evaluadora Permanente, debiendo la misma designar su representante;

Que la Comisión creada por Res. Nº 580/99 tiene entre sus funciones, la de evaluar y verificar, con carácter preliminar, el cumplimiento de los requisitos que deben contener los emprendimientos cuyos autores soliciten los beneficios de la Ley Nacional Nº 25.080 y de la Ley de Adhesión Provincial, aconsejando su aprobación o rechazo;

Que la invitación realizada a esta Secretaría para integrar la mencionada Comisión resulta pertinente, en tanto los emprendimientos a que se hace referencia en el considerando anterior, son pasibles de Estudios de Impacto Ambiental, regulados mediante Ley Nº 7.070 de Protección del Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario Nº 3.097/00, cuya Autoridad de Aplicación es esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Dcto. Nº 492/00);

Que al respecto también cabe mencionar que en virtud del Art. 17 de la Ley Nº 7.070, esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es asimismo Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 5.242, regulatoria de toda la temática de Desmontes y Aprovechamientos Forestales;

Que sin embargo y siendo un caso particular corresponde se complemente la referida normativa habida en lo que hace a Estudios de Impacto Ambiental, de conformidad a lo que el Programa de Política y Regulación Ambiental aconseja;

Por ello,

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar representante ante la Comisión Evaluadora Permanente creada mediante Res. Nº 580/99 del Ministerio de la Producción y el Empleo, a la Jefa del Programa Política y Regulación Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Adriana Ortín, siendo su suplente, la Lic. Alejandra Baumgartner, en virtud de la invitación realizada mediante Art. 2º Res. Nº 220/01 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2º - Complementar las normas de la Ley Nº 7.070 de Protección del Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario Nº 3.097, en lo que hace a las presentaciones de Estudios de Impacto Ambiental relativos a los emprendimientos cuyos autores soliciten los beneficios de la Ley Nacional Nº 25.080 y de la Ley

de Adhesión Provincial Nº 7.025 y el Decreto Reglamentario Nº 3.990/99, las cuales deberán ser complementadas con la normativa que subsiguientemente se detalla:

1) Se autorizan desmontes para forestación en casos excepcionales y bajo expresa autorización de esta Secretaría, dado su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 5.242.

1.a) En estos casos, se solicitarán Estudios de Impacto Ambiental para aquellos desmontes mayores a 50 Has., con los requisitos exigidos por la Ley Nº 7.070. En este aspecto se ha consensuado una estructura de presentación con el Ministerio de la Producción y el Empleo, cuyo esquema se acompaña y que como Anexo 4 forma parte del presente instrumento.

1.b) Para proyectos de forestación que ocupen superficies menores de 10 Has. de desmonte de bosque nativo, se solicitará una Declaración Jurada de Impacto Ambiental, basada en el Art. 86 del Decreto Nº 3.097, Reglamentario de la Ley Nº 7.070. A tales efectos se acompaña un esquema de la presentación (que actualmente se requiere en la Secretaría de M.A. y D.S.) que se debe realizar para cumplir con este artículo, el que como Anexo 1, forma parte del presente.

1.c) Para proyectos de forestación que ocupen superficies mayores 10 Has. pero menores o iguales a 50 Has. de desmonte de bosque nativo, se solicitará la presentación de una Guía de Aviso de proyecto, cuyo modelo como Anexo 2 forma parte del presente, la que será analizada por la Comisión Conjunta, quién dictaminará si corresponde efectuar una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, cuyo modelo como Anexo 3 forma parte del presente, o bien el Estudio de Impacto Ambiental y Social, cuyo modelo forma parte como Anexo 4 del presente instrumento.

2) Cuando la forestación se realiza en una superficie desmontada con anterioridad:

2.a) Para proyectos de forestación que ocupen superficies menores de 10 Has., se solicitará la presentación del propietario (según el modelo que se utiliza actualmente ante la Secretaría de M.A. y D.S.) y efectuar una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, el que como Anexo 1 forma parte del presente.

2.b) Para proyectos de forestación que ocupen superficies comprendidas entre 10 y 100 Has., se solicitará la presentación de una Guía de Aviso de proyecto (Anexo 2) la que será analizada por la Comisión Conjunta, quién dictaminará si corresponde efectuar una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, cuyo modelo como Anexo 3 forma parte del presente, o bien el Estudio de Impacto Ambiental y Social, cuyo modelo forma parte como Anexo 4 del presente instrumento.

2.c) Para proyectos de forestación que ocupen superficies mayores a 100 Has., se solicitará la presentación de Estudio de Impacto Ambiental y Social, cuyo modelo forma parte como Anexo 4 del presente instrumento.

3) Las presentaciones de Estudios de Impacto Ambiental o Declaraciones Juradas de Impacto Ambiental presentadas y aprobadas para las forestaciones, se consideran válidas para las presentaciones de Desmonte ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable respetando las superficies, catastros y las especificaciones técnicas del proyecto evaluado.

Art. 3° - Por Area Despacho córrase vista de la presente al Ministerio de la Producción y el Empleo y notificar a las personas designadas mediante el Artículo 1° de la presente como representantes ante la Comisión Evaluadora Permanente creada mediante Res. N° 580/99 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 4° - Publicar en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Dr. Francisco Javier López Sastre

Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO 1

Declaración Jurada de Aptitud Ambiental

Plan de Forestación

Información de la Propiedad

Razón social o nombre del propietario:

Matrícula:

Departamento:

Nombre de la propiedad:

Información del Plan de Forestación

Superficie a forestar:

Especie a implantar:

Cronograma de actividades:

Factibilidad Técnica

Pendiente media:

Precipitación media anual:

Capacidad de uso de los suelos:

Disponibilidad de riego:

Declaro formalmente que el Plan de Forestación Propuesto se encuadra en el Artículo 45 de la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente.

Firma del Propietario

Firma del Responsable Técnico

ANEXO 2

Guía de Aviso de Proyecto de Forestación

Ubicación de la Propiedad

1. Departamento

2. Matrícula

3. Superficie total de la propiedad

4. Croquis de ubicación de la propiedad

Titularidad del Dominio

1. Nombre del titular

2. Nombre del arrendatario

Descripción del Proyecto

1. Superficie total a implantar

2. Especies a implantar

3. Cronograma de actividades

4. Croquis de la propiedad identificando las áreas a implantar

Factibilidad Técnica

1. Clima. Precipitaciones medias anual y mensuales

2. Limitaciones edáficas (sales, napa freática, etc.)

3. Capacidad de uso de los suelos del área a implantar.

4. Relieve. Pendiente

5. Disponibilidad hídrica.

6. Otros.

ANEXO 3

Declaración Jurada de Aptitud Ambiental

Plan de Forestación

Información de la Propiedad

Razón social o nombre del propietario:

Matrícula:

Departamento:

Nombre de la propiedad:

Declaro Formalmente que el Plan de Forestación propuesto, cuyas características Técnicas quedan establecidas en la Guía de Aviso de Proyecto que se adjunta a la presente, se encuadra en el Artículo 45 de la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente.

Firma del Propietario

Firma del Responsable Técnico

ANEXO 4

Guía para la Presentación de Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Forestación

Ubicación de la Propiedad

1. Departamento

2. Matrícula

(Indicar el número de matrícula (o catastro) que figure en la cédula parcelaria. En caso de que la propiedad esté conformada por más de una matrícula, especificar todos los números que correspondan).

3. Matrículas linderas

(Indicar todos los números de matrículas colindantes con la propiedad).

4. Superficie total de la propiedad

(Según consta en la cédula parcelaria. Si se tratase de varias propiedades, identificar la superficie individual de cada una de ellas).

5. Acceso a la propiedad

(Detallar el camino de acceso a la propiedad. Se deberá incluir el archivo digital (levantado con GPS) del tramo de acceso desde una ruta (nacional o provincial) hasta el punto de referencia de la propiedad).

Titularidad del Dominio

1. Nombre del titular

(Especificar el/los últimos titular/es que figuren en la cédula parcelaria).

2. Nombre del arrendatario

(Si corresponde, indicar el nombre del arrendatario).

Descripción del Proyecto

1. Superficie total a implantar

(En caso que la propiedad esté conformada por más de una matrícula deberá consignarse la superficie a implantar en cada una de ellas).

2. Especies a implantar

3. Plan de manejo

4. Cronograma de actividades

5. Levantamiento planimétrico de las áreas a implantar

6. Análisis económico del proyecto

(Deberá incluir inversiones, indicadores económicos y flujo de fondo del proyecto. Ver modelo 1).

7. Población afectada directamente por el proyecto

Descripción del Entorno

Características biofísicas

Clima

1. Estación pluviométrica de referencia.

Referenciar planialtimétricamente la estación pluviométrica más cercana a la propiedad o emplear datos propios si los hubiere. Indicar el período de registro considerado y la fuente de la información.

2. Temperaturas medias y absolutas

Para la estación más cercana con información disponible, indicar temperaturas medias (anual y mensuales) y extremas absolutas mensuales.

3. Heladas

Indicar frecuencia y período libre de heladas.

4. Precipitaciones medias y absolutas

Indicar precipitaciones medias (anual y mensuales) y máxima absoluta mensual.

5. Trimestre más lluvioso

Indicar el trimestre más lluvioso y milimetraje correspondiente.

6. Vientos

Indicar la dirección de los vientos predominantes.

Suelos

El objetivo de esta descripción es aportar elementos que permitan identificar, por un lado, los factores limitantes para la implementación del proyecto y por el otro, la aptitud productiva de los suelos.

El análisis se centrará en la descripción de la unidad de suelos representativa del área a forestar. Para ello, luego de la fotointerpretación, deberá realizarse una observación de suelo por cada unidad fotointerpretada, las cuales deberán ser identificadas fácilmente en el terreno y estarán correctamente señalizadas. Deberán identificarse las coordenadas geográficas de cada observación. A partir de esta información se realizará la descripción de los suelos.

Por último, deberá indicarse la Capacidad de uso de los suelos del área a implantar.

Geomorfología**1. Descripción geomorfológica del área de influencia de la propiedad.**

Identificar el rasgo geomorfológico donde se ubica la propiedad; por ejemplo, entre otros, reconocer si se trata de:

- * Terrazas aluviales
- * Conos aluviales
- * Planicies aluviales (estabilizadas o no estabilizadas)
- * Areas serranas
- * Otros

2. Pendientes

Medir la pendiente en las picadas perimetrales de las áreas a implantar y de otras picadas existentes.

3. Exposición del área a implantar

Clasificar el área a implantar según la exposición o aspecto.

Vegetación**1. Asociaciones vegetales**

Identificar las asociaciones vegetales más conspicuas en la zona de influencia del área a implantar, relacionándolas con las condiciones fisiográficas.

2. Listado de especies

Listar, empleando el nombre científico, las especies vegetales más representativas del área de influencia de la superficie a implantar.

Fauna

Incluir el listado de especies características de la región, empleando el nombre científico.

Considerar la presencia de especies amenazadas.

Hidrografía

Ubicar la propiedad al nivel de cuenca y subcuenca. Esquematizar en el plano la red de drenaje natural, incluyendo áreas bajas o deprimidas.

Incluir referencias con respecto a la disponibilidad de agua subterránea.

Características Socioeconómicas

1. Principales actividades económicas de la región.
2. Población más cercana.
3. Distancia al centro de acopio y consumo más cercano.
4. Características de la comercialización.
5. Destino de los productos.
6. Uso de los productos.

7. Nivel de transformación / grado de industrialización.

8. Transporte.

Infraestructura**1. Caminos**

Tipo de superficie (enripiado, de tierra, consolidado, asfaltado, etc.).

Transitabilidad (permanente - temporario).

2. Riego

Tipo de riego

Sistema de distribución

Derecho de riego

Impacto Ambiental y Social del Proyecto**1. Acciones Impactantes y Factores Impactados**

Realizar el listado y descripción de los factores impactados, según el orden de importancia más apropiado.

2. Matriz de impactos

Para confeccionar la Matriz de Impactos, ver el modelo sugerido en el anexo. En caso de que el proyecto contemple acciones y/o factores no estipulados, los mismos pueden ser incorporados al presente modelo. Deberán adoptarse los criterios de ponderación incluidos en este formulario.

3. Plan de mitigación y compensación.**4. Monitoreo del proyecto****Cartografía**

1. Plano de ubicación y acceso a la propiedad.
2. Plano de la propiedad, identificando red de drenaje, pendiente y observaciones de suelos.
3. Plano del emprendimiento realizado.

Observaciones

* Las lecturas de GPS podrán efectuarse con navegador de mano, en Datum WGS 84 y coordenadas geográficas.

* En los casos en que se empleen clasificaciones o información de otros autores, deberá especificarse la fuente y fundamentos de la caracterización.

* Toda la cartografía deberá efectuarse a escala adecuada (la cual deberá ser especificada) y contendrá una grilla de coordenadas geográficas.

* Deberá presentarse una copia del Informe en CD o diskette.

VER ANEXO

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 142

F. N° 128.626

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Minera Peñoles de Argentina S.A., por Expte. N° 17.244, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata, cobre, plomo y zinc, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Quevar VI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7310832.0817	3416856.0910
Esquinero N° 2	7312685.0321	3419153.8214
Esquinero N° 3	7310349.8212	3420949.7777
Esquinero N° 4	7308500.0000	3418650.0000
P.M.D.	7310308.0000	3418891.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 868 Has., 7.591 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 02, 10 y 23/08/2001

O.P. N° 956

F. N° 128.310

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Minera Peñoles de Argentina S.A., por Expte. N° 17.115, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de oro, plata, cobre, plomo y zinc, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Quevar III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7304300.0000	3429600.0000
Esquinero N° 2	7304300.0000	3424600.0000

X

Y

Esquinero N° 3	7302900.0000	3424600.0000
Esquinero N° 4	7302900.0000	3419000.0000
Esquinero N° 5	7304900.0000	3419000.0000
Esquinero N° 6	7304900.0000	3418000.0000
Esquinero N° 7	7305879.5178	3418000.0000
Esquinero N° 8	7305858.7080	3418016.7815
Esquinero N° 9	7306706.1576	3419067.6522
Esquinero N° 10	7306550.4730	3419193.2003
Esquinero N° 11	7306983.3942	3419730.0395
Esquinero N° 12	7305250.0000	3421150.0000
Esquinero N° 13	7307500.0000	3424139.7260
Esquinero N° 14	7307500.0000	3429600.0000

P.M.D. 7307500.0000 3418000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.704 Has., 2.471 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 04 de julio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13, 23/07 y 02/08/2001

O.P. N° 953

F. N° 128.298

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112, del Dec. Ley 430/57, que Antonio Calleri, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Sebastián, que tramita mediante Expte. N° 16.841, ubicada en el departamento Orán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.446.823,40	4.361.811,15
Esquinero N° 2	7.446.979,57	4.362.675,44
Esquinero N° 3	7.446.811,92	4.362.711,88
Esquinero N° 4	7.446.588,47	4.361.896,65

Superficie libre 18 Has., 0608 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 15 de junio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13, 23/07 y 02/08/2001

O.P. N° 952

F. N° 128.297

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112, del Dec. Ley 430/57, que Oscar Domingo Balaco, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Santa Emilia II, que tramita mediante Expte. N° 17.079, ubicada en el departamento Cerrillos, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.230.470,35	3.552.734,75
Esquinero N° 2	7.230.646,02	3.552.941,68
Esquinero N° 3	7.230.286,09	3.553.106,77
Esquinero N° 4	7.230.125,15	3.553.907,86

Superficie libre 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 15 de junio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13, 23/07 y 02/08/2001

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 136

F. N° 128.621

Sábado 11/08/2001 Dr. M. Boedo N° 207 - Salta
Hs. 11:30

**Por: MERCEDES L. SAKA
DE GARCIA CAINZO**

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

Por cuenta y orden de Citibank N.A. (Art. 39 Ley N° 12.962, 585 c.c.).

Los siguientes vehículos:

1 - VW Polo Classic 1.6 MI 991, nafta/2000, dominio DMJ-191, base U\$S 8.803,36, contra Lorenzo, Julio Mario, Expte. N° 21.889/01, Juzgado Civil y Comercial, 2ª Nominación.

2 - VW Polo Classic 1.6 MI 991, nafta/2000, dominio DLP-081, base U\$S 9.322,06, contra Silveira,

Simeón Rómulo, Expte. N° 016.270/01, Juzgado Civil y Comercial, 5ª Nominación.

3 - Renault Clio RL 1.9, diesel/1997, dominio BJN-999, base U\$S 6.400,00, contra Mirón, Perla Marina, Expte. N° 013.983/01, Juzgado Civil y Comercial, 3ª Nominación.

4 - Renault Express RN, diesel/1999, dominio COJ-529, base U\$S 5.447,93, contra Lizárraga, Rody Fabián, Expte. N° 018.953/01, Juzgado Civil y Comercial, 4ª Nominación.

5 - VW Polo Classic 1.9 SD, diesel/1999, dominio DBL-998, base U\$S 9.406,59, contra Castro, Abel David, Expte. N° 16.555/01, Juzgado Civil y Comercial, 6ª Nominación.

6 - Renault Twingo, nafta/1999, dominio CUW-266, base U\$S 5.435,12, contra Kalbermatter, Sergio Mauricio, Expte. N° 014.799/01, Juzgado Civil y Comercial, 8ª Nominación.

7 - VW Caddy 1.9 SD, diesel/2000, dominio DHL-211, base U\$S 6.144,13, contra Andrada, Héctor Rolando, Expte. N° 21.891/01, Juzgado Civil y Comercial, 1ª Nominación.

8 - Pick Up Toyota Hilux 4 x 4 DLX, diesel/2000, dominio DMY-907, base U\$S 13.442,84, contra Rauch, María Margarita, Expte. N° 16.294/01, Juzgado Civil y Comercial, 11ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran. Revisar a partir de horas 09:30. Transcurridos 15 minutos sin postores por las bases, se rematará sin base y mejor postor. Deudas de patente, multas y transferencia, por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado D.G.R. 1,2%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en efectivo "billete Dólar Estadounidense". Saldo de precio dentro de las 24 horas (hábiles) posteriores al remate en Dr. Mariano Boedo N° 207, Salta. Entrega previa cancelación. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 2 en diario El Tribuno de Salta. No se suspende por día inhábil. Informes a la Martillero M.L.S.G.C. (Monotributista), Tels. 4311120 - 156-857664.

Imp. \$ 35,00

e) 02/08/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 145

F. N° 128.627

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: "Gómez, Pedro s/Sucesorio", Expte. N° 016.389/01, ordena la publicación de edictos, durante tres días, en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de julio de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/08/2001

O.P. N° 129

F. N° 128.612

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cuva, Franco", Expte. N° C-34.222/99, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días. Salta, 21 de junio de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/08/2001

O.P. N° 125

F. N° 128.604

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Zalazar, Prudencio y Martínez, Martha Bárbara - Sucesorio", Expte. N° 13.712/01, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o

acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 27 de julio de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/08/2001

O.P. N° 122

F. N° 128.592

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial, Sur, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Avila, Micaela Mercedes y Fernández, Fermín Flores", Expte. N° 6.446/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de marzo de 2001. Fdo. Dr. Teobaldo René Osos, Juez. Ante mí: Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/08/2001

O.P. N° 103

F. N° 128.555

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Ferreya de Ruiz, Lidia Ramona - Sucesorio"; Expte. N° 10.107/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 26 de julio de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/08/2001

O.P. N° 102

F. N° 128.554

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Rocha, Carlos Ernesto y Rocha, Daniel Darío s/Sucesorio"; Expte. N° B-13.098/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 15 de junio de 2001. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/08/2001

O.P. N° 095

F. N° 128.544

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Marín, Gerardo Baldomero - Sucesorio", Expte. N° 016.567/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de julio de 2001. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 02/08/2001

O.P. N° 090

R. s/c. N° 9.165

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados: "Guantay, Andrés Avelino - Sucesorio", Expte.

N° 2C-56.799/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por tres días. Salta, 09 de abril de 2001. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/07 al 02/08/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 134

F. N° 128.617

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Una casa en José Lali esq. Mons. Carlos Cortez,
C. 14, Barrio El Progreso**

El día viernes 03 de agosto de 2001, a Hs. 19:00, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.474,20: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle José Lali esq. Mons. Carlos Cortez, Casa 14, (entre C. 13 y 15) del Barrio Progreso de esta Ciudad e identificado como Catastro N° 73.498, Sección L, Manzana 166a, Parcela 14, Dpto. Capital. Medidas: 5,18 m. de Fte. N.E., 17,57 m. de Fte. S.O., 19 m. al N.E., 17,93 m. al S.E. y 6 m. de ochava, Sup. 253,18 m2 d/o., Plano N° 5.786. Límites según Plano: Al N.E. con P. 25, al N.O. y S.O. con calle sin nombre y al S.E. con P. 12 y 13. Al frente con alambre tejido, comedor, 2 dormitorios, pasillo, baño sin revestimiento, cocina, lavadero y patio de tierra con bloques superpuestos. Construcción de bloques, con techo de losa a 2 aguas con tejas francesas y pisos de cemento. Tiene agua, luz, cloacas. Sobre calle enripiada, con alumbrado público y pasando el gas natural. Ocupado por el demandado y familia, como propietario. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5%, más I.V.A. (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley N° 23.905, que

deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Roberto Fernández (D.N.I. N° 8.183.766) - s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 2C-41.369/99. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. C.U.I.T. 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 23,00

e) 02/08/2001

O.P. N° 132

F. N° 128.616

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble sobre Avda. Washington
Alvarez s/N° (frente al Med. 166),
casi esq. Avda. J. Velarde, Vª Los Tarcos
de la localidad de Cerrillos**

El día viernes 03 de agosto de 2001, a Hs. 19:10, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 714,38: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en W. Alvarez s/N°, siendo el 2º lote desde Avda. Velarde, Vª Los Tarcos de Cerrillos e identificado con Catastro N° 788, Sección B, Manzana 10, Parcela 17, Los Tarcos, Dpto. Cerrillos. Medidas: 15,05 x 40 m., Sup. 602 m², Plano N° 54 A. Límites: Al N. con L. 19, al S. Avda. A, al E. con L. 16 y al O. con L. 18. Tiene frente de piedras bolas y parte con verja de hierro, sin salida a la calle, jardín y al fondo s/lado Norte parte de una galería quincho de 7 x 4 m. aprox., con piso lasjas, parte con revestimiento cerámicos, columnas de maderas torneadas, luego 1 baño de 1ª con lavadero azulejado, con p. cerámicos, todo con techo de tejas y tejas coloniales y patio. Se comunica con catastros colindantes al L.E. y O. Sin servicios propios y suministro de la construcción principal. Calle enripiada con cordón cuneta, alumbrado público y pasando todos los servicios. Ocupado por el demandado y familia, como propietario. Tiene un usufructo vitalicio

y una donación inscrita en la cédula parcelaria que son inoponibles al comprador. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado del 1,25% y Comisión del 5%, más I.V.A. (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Edmundo D. Gaudelli (D.N.I. N° 8.168.113) - s/Ejecutivo - Embargo Preventivo; Expte. N° C-32.989/99. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 31,00

e) 02/08/2001

O.P. N° 131

F. N° 128.615

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Casa en calle España 13, Barrio Avellaneda
de la ciudad de Metán**

El viernes 03 de agosto de 2001, a Hs. 19:20, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 12.000,00 y de no existir postores, pasados 15', se reducirá a U\$S 9.000,00: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en España N° 13 (entre Belgrano y S. Martín), del Barrio M. Avellaneda de la ciudad de Metán e identificado con Catastro N° 9.104, Sección C, Manzana 58, Parcela 137, Dpto. Metán. Medidas: 10 x 17,50 m., Sup. 175,00 m², Plano N° 1.340. Límites: Al N. con P. 138, al S. con P. 136, al E. con P. 124 y O. con calle España. Tiene galería-lavadero, cocina-comedor, pasillo, antebañó y baño incompleto azulejado, 2 dormitorios, fondo cerrado con bloques. Paredes con placas de yeso con estructuras metálicas, piso de cemento, techo

de zinc con cieloraso. Con agua, luz, cloacas, gas natural, teléfono, calle enripiada y alumbrado público. Ocupado por la demandada y familia como propietaria. Revisar en horario comercial. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios serán a cargo del comprador (adeuda a la Municipalidad de Metán \$ 2.769,00 al 31/07/01, a Gasnor al 13/07/01 \$ 594,60 por instalaciones y \$ 33,01 por consumición, a Edesa \$ 32,28 al 13/07/01, a Aguas de Salta \$ 1,92 al 31/10/00, e Ing. Públicos \$ 1.196,60 (prescripto) al 13/07/01). Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado del 1,25% y Comisión del 5%, más I.V.A. (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7, Ley N° 23.905, a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Ismael E. Laguna (D.N.I. N° 17.893.002) e Hilda del V. Brandán (D.N.I. N° 6.546.089) - s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-61.342/00. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 28,00 e) 02/08/2001

O.P. N° 130 F. N° 128.614

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: RICARDO DANIEL YARADE

JUDICIAL SIN BASE

**Camioneta marca Chrysler, Dodge,
Dakota REG, cabina 4 x 2, naftera/94,
funcionando**

El día viernes 03 de agosto de 2001, a Hs. 19,25, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré sin base y al mejor postor: Una camioneta marca Chrysler, Dodge, modelo Dakota REG, cabina 4 x 2, año 1994, motor N° 4M239-09290672, chasis N° 187FL26xORS537700, dominio N° A-091996, color rojo, naftera, con autoestereo, auxilio y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad. Pago de contado,

sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Del Pin, Antonio (L.E. N° 8.176.922) s/Ejec. de Sentencia, Expte. N° 1C-52.769/00. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y 2 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo D. Yarade (R.M. CUIT 20-17354133-4), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 15,00 e) 02/08/2001

O.P. N° 123 F. N° 128.594

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en la ciudad de Cafayate

El día 03 de agosto de 2001, a Hs. 18,30, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, en los autos: Ejecución de Sentencia, en los autos que se sigue a Rivero, Sixto; Rivadeneira, Hugo, Expte. N° B-97.994/97, remataré con la base de \$ 52.332,67 y de no haber postores, transcurridos 15', con la base de \$ 39.249,50 y de persistir la falta de postores, transcurridos 15', con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, \$ 608,66. El inmueble identificado como: Matrícula N° 2.444, Secc. B, Manzana 16, Parcela 10a, Dpto. Cafayate 04, ubicado en calle Buenos Aires N° 180, de esa Ciudad. Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un inmueble con piso de cemento, el mismo es explotado como taller mecánico por el demandado. Límites: N. Parcela 10b, Matrícula 2.445, S. Parcela 9, Matrícula 357, E. Parcela 1, Matrícula 584, O. calle Buenos Aires. Extensión: Fte. 15 m., Cfte. 15 m., Cdo. N. 14,31 m., Cdo. S. 14,20 m., según cédula parcelaria. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25%, a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4221279, IVA, Monotributo.

Imp. \$ 18,00 e) 02/08/2001

O.P. N° 116

F. N° 128.586

Por: DIEGO CHACON DORR**JUDICIAL CON BASE****Derechos y acciones inmueble
en calle La Florida**

El día 03 de agosto de 2001, a horas 18:00, en el salón del Colegio de Martilleros, sito en calle España 955, por orden del señor Juez Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra Zavaleta, Marta Betty - crédito por expensas comunes; Expte. N° 97.304/97. El Martillero Público, Diego Chacón Dorr, rematará con la base de \$ 5.593,04 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal) ubicado en calle La Florida 837, Salta, Catastro N° 23.372, Sección E, Manzana 75 a, Parcela 17. Extensión: Fte. 7,61 m., Fdo. 25,46 m. (datos en cédula parcelaria), posee verja con rejas, puerta de hierro, portón de madera, cochera para vehículo, con techo de chapas en jardín, hall, living comedor, 3 dormitorios, baño de 1ª, pasillo central, una galería, cocina, techo de losa y piso de baldosa, una habitación al fondo, patio. Todos los servicios. La venta se realizará Ad Corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Estado de ocupación: Ocupado por el señor Víctor García y familia. Condiciones de venta: Señal del 30% al contado en el acto de remate, Comisión 10% a cargo del comprador. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 597 del C. Pr., sellado del 1,5%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Diego Chacón Dorr. Tel. 156837916, España 955.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 03/08/2001

O.P. N° 115

F. N° 128.585

San Martín 2457

Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO**JUDICIAL CON BASE****50% indiviso inmueble en Almafuerte 3341
(entre el N° 3311 y casa en construcción
de dos plantas)**

El día viernes 03 de agosto de 2001, a Hs. 18:00, en mi salón de ventas, sito en Avda. San Martín 2457, de esta Ciudad, remataré el 50% indiviso con la base de \$ 647,63 (correspondiente al 50% de los 2/3 valor fiscal), el inmueble con todo lo

edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Almafuerte N° 3341 entre el N° 3311 y casa en construcción de dos plantas de esta Ciudad, identificado como Matrícula N° 78.689, Sección T, Manzana 63, Parcela 27, Dpto. Capital 01. Descripción del inmueble: Fte. 10,00 m., Cfte. 10,00 m., Cdo. N.E. 32,08 m., Cdo. S.O. 32,08 m. Límites: N.E. Parcela 28 Matrícula N° 78.712, Parcela 29 Matrícula 78.713 y Parcela 30 Matrícula 78.714, todas de La Loma I.C.F.S.A., N.O. calle sin nombre, S.E. Parcela 2 Matrícula 78.686 de La Loma I.C.F.S.A., S.O. Parcela 26, Matrícula 78.688 de La Loma I.C.F.S.A., Plano 6.119B, Sup. s/m. 320,80 m² (informe cédula parcelaria fs. 60). El inmueble se compone de un frente con garage techado, con jardín sin revoque, un living, cocina comedor, con dos bajomesadas de granito, piso cerámico, un pasillo, tres dormitorios chicos, piso cerámico, un baño en construcción sin revoque, sin accesorios, fondo tapiado con pequeña construcción a medio terminar, de bloques sin techo. Techo del inmueble losa. Estado de ocupación: Desocupado. Servicios: Agua, luz (sin medidor), gas natural sin conectar, sin pavimento. Revisar en horario comercial. Se deja constancia que las deudas por impuestos y servicios son a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la autorizante; Expte. N° 2C-19.983/98, en juicio seguido contra señor José Daniel Arroyo s/Embargo Preventivo. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate (señal) y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 1,25% sobre precio y a cargo del comprador (D.G.R.), Comisión Martillero 5% sobre precio. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero M.A.J.O., calle Martín Cornejo 263, Tel. 4216795, Salta, Capital. IVA Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 03/08/2001

O.P. N° 114

F. N° 128.580

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO SIMKIN**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****Hermosa casa en Barrio Grand Bourg, desocupada**

El día viernes 03 de agosto de 2001, a horas 18:20, en el salón del Banco Hipotecario S.A.

(Sucursal Salta), sito en calle Caseros N° 775, de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs. Castillo Comoglio, Stella Maris - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-3.302/00, remataré al mejor postor, el inmueble ubicado en calle Olegario Andrade N° 1036, de Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, Matrícula N° 78.727, Sección T, Manzana 64, Parcela 7, Dpto. Capital 01, Plano 6.119 B, Extensión: Fte. 10 m., Cfte. 10 m., Cdo. N.O. 39,95 m., Cdo. S.E. 39,95 m., Superficie 399,50 m². Mejoras: Frente con jardín y entrada para vehículos, living con entrada independiente, cocina-comedor con amoblamientos y entrada de servicio, baño de 1ª, tres dormitorios con placares, uno de ellos con baño en suite, todo el inmueble con techo de losa y tejas francesas a dos aguas y piso cerámicos. Fondo amplio todo tapiado con lavadero. Se encuentra desocupada. Cuenta con servicios de agua, luz, gas, cloacas y alumbrado público. Visitas en horario comercial. Previa entrevista con el Martillero actuante. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive, son a cargo del comprador. Condición de venta: Base \$ 77.965,56 y de no existir postores, luego de 30 minutos se rematará sin base y al mejor postor. Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto de remate, el saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco Macro (sucursal Tribunales), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 597 del C. Pr. Comisión 3% y sellado de Acta en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes en Banco Hipotecario o al Martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002. IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 81,00

e) 01 al 03/08/2001

O.P. N° 111

F. N° 128.579

Banco Hipotecario S.A.
Por: EDGARDO SIMKIN

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Departamento en Barrio Casino,
 Monoblock "K"**

El día viernes 03 de agosto de 2001, a Hs. 18,00, en el salón del Banco Hipotecario S.A.

(sucursal Salta), sito en calle Caseros N° 775, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: First Trust of New York National Association vs. Di Prieto, Juan Néstor - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-23.607/98/1, remataré el inmueble ubicado el Block K, 1er. Piso, Dpto. 17, de Barrio Casino, de la ciudad de Salta; Matrícula N° 88.252, Sección Q, Manzana 37, Parcela 1, U. Func. 24, Plano N° 354 P.H., Polígono 02-08, 2° Piso, superficie cubierta 80,85 m². Superficie balcones 7,56 m². Superficie total 88,41 m². Con reglamento de Copropiedad. Se trata de una vivienda que cuenta con living-comedor, con ventanal y balcón, cocina comedor, lavadero y baño de 1ra., pisos cerámicos, tres dormitorios con placard, pisos alfombrados. Está ocupado por el demandado y su grupo familiar. Servicios: Agua, luz, gas, cloacas, alumbrado público y pavimento. Visitas en horario comercial. La venta se realiza Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Condición de venta: Base \$ 24.535,86 (fs. 143/144), de no existir postores por esta base y luego de transcurrir 15 minutos, se reducirá en un 25% o sea a \$ 18.401,89 y si tampoco existen postores por ésta, se rematará sin base y al mejor postor. Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto del remate, el saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del Sr. Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco Macro (Tribunales), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3% y sellado en D.G.R. 1,25% cargo comprador. Edictos: Dos días por Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informe en Banco Hipotecario o al Martillero Edgardo Simkin, Tel. 4230002, IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 42,00

e) 01 y 02/08/2001

O.P. N° 110

F. N° 128.578

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO SIMKIN

JUDICIAL BASE \$ 1.236

**Una casa en avenida Juan D. Perón N° 679
 de Barrio Santa Ana**

El día viernes 03 de agosto de 2001, a Hs. 18:15, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta),

sito en calle Caseros Nº 775, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs. Gómez, Luis Alberto; Tapia, María del Carmen - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-3.629/00, remataré al mejor postor, el inmueble ubicado en Avda. Juan D. Perón Nº 679, de Barrio Santa Ana, ciudad de Salta; Matrícula Nº 99.303, Sección R, Manzana 691, Parcela 12, Dpto. Capital 01, Plano 9.165. Extensión: Fte. 10 m., Cfte. 10 m., Ldo. N.E. 30,00 m., Ldo. S.O. 30,00 m., Superficie 300 m². Mejoras: Frente con espacio para jardín y/o entrada para vehículos, living-comedor, cocina con mesada, baño de 1ra., tres dormitorios con placares, todo piso cerámicos, techo de losa y tejas francesas a dos aguas, fondo tapiado con lavadero. Servicios: Agua, luz, gas, cloaca, alumbrado público y pavimento. Está ocupado por el Sr. Víctor Tapia y su grupo familiar en calidad de cuidador. Visitas en horario comercial. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive, son a cargo del comprador. Condición de venta: Base \$ 1.236, (2/3 del valor fiscal). Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto de remate, el saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta, mediante depósito, en cuenta judicial, a la orden del Sr. Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco Macro (Tribunales), bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 597 del C. Pr. Comisión 3% y sellado de acta en D.G.R. 1,25% cargo comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes en Banco Hipotecario o al Martillero Edgardo Simkin, Tel. 4230002, IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 03/08/2001

O.P. Nº 107

F. Nº 128.574

Banco Hipotecario S.A.

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Casa 3 dormitorios, Villa San Lorenzo**

El día 03 de agosto de 2001, a Hs. 18,00, en el salón del Banco Hipotecario, sito en calle Caseros Nº 775,

Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia, C. y C., 7ma. Nominación, en juicio que se sigue en Expte. Nº C-34.228/99 s/Ej. Hipotecaria, remataré con la base de \$ 93.594,28 y para el caso de no ser tomada, transcurridos 30 minutos se subastará sin base, el inmueble Cat. 122.937, Secc. "E", Manz. 9, Parc. 1, U.F. 13, Dpto. Cap., Villa San Lorenzo. Plano Nº 1.188. Sup. cubierta 80,76 m². Sup. semicubierta 3,92 m². Sup. descubierta 467,36 m². Sup. total 552,04 m², ubicado en calle 25 de Mayo y España s/Nº, Casa Nº 13, Barrio El Solar, Villa San Lorenzo. Casa tipo de barrio, con living-comedor amplio, con hogar, 3 dormitorios con placares, pasillo, cocina con muebles bajo mesada, alacena y lavadero, los pisos son de cerámicos, techo a dos aguas, de losa y tejas coloniales. Entrada para vehículo y asador de ladrillos a la vista con nicho para gas, techado con chapas y madera machimbre, carpintería metálica y fondo delimitado con alambre tejido. En su frente con rejas y verja, puerta y portón de rejas, en su lado Norte a medio hacer una tapia de material con columnas de hierro. Cuenta con los servicios de agua, luz (cortada s/medidor) y gas natural, que pasa por la calle, sin habilitar, cámara séptica y una garrafa tipo chancha de 400 kg. para gas, estando la misma en comodato. El inmueble se encuentra desocupado. La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Condiciones: El comprador debe abonar en el acto y sobre el precio de compra el 30% de seña, Comisión 3%, sellado acta DGR 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a la orden del Sr. Juez de la causa y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes en Banco Hipotecario o Martillero Alfredo J. Gudiño, Tel. 4235980, IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 99,00

e) 01 al 03/08/2001

O.P. Nº 097

F. Nº 128.546

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****75% indiviso de casa****en la localidad de Rosario de Lerma**

El día jueves 02 de agosto de 2001, a Hs. 18,00, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (alt. Pellegrini al 400),

Ciudad, remataré con la base de \$ 29.940, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25%, o sea con base de \$ 22.455, el 75% indiviso que le corresponde a los demandados, del inmueble identificado, Mat. N° 8.778, Secc. B, Manz. 4, Parc. 11a, del Dpto. Rosario de Lerma. Sup s/m. 946,10 m². Limit. NO. Parcs. 11b y 12a; NE. Parcs. 61 y 6b; SO. calle H. Yrigoyen y Parc. 11b y SE. Parc. 10. Plano 917. Se encuentra ubicado en calle H. Yrigoyen N° 132 (entre 126 y 138) de la localidad de Rosario de Lerma. Tiene al frente pequeña verja, pasillo, un salón con persiana metal., hacia la calle, dos habitaciones, una galería amplia, un baño en desuso y cocina-comedor, con mesada de granito y pileta. Todo con piso calcáreo, revoques deteriorados, techo a dos aguas con tirantería de madera, tejas y tejuelas y chapas de zinc. Luego un patio con piso cemento y tierra. Más al fondo una habitación de adobe con techo de chapas precarias y galería con piso cemento. Baño precario, el resto con abundantes árboles y separaciones de alambre tejido. Tapiado con paredes de distintos materiales. Servicios de luz eléctrica y agua corriente. Sobre pavimento. Cloacas por la calle. Se encuentra ocupado por los demandados, dos hijos y dos nietos en calidad de propietarios. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra "Gerónimo de Ramos, Juana; Ramos, Leonardo - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° C-28.997/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comprador. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. Impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios a cargo del comprador. Municip. \$ 1.345,40 (06/06/01), Aguas de Salta \$ 109,50 (26/05/01). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Tels. 4214422 y 4240330, J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 31/07 al 02/08/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 108

F. N° 128.576

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Dr. Juan A. Cabral

Duba, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Portela, José vs. Bassani, Humberto Dionisio - Inmuebles Sociedad Anónima - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Usucapión", Expte. N° 5.737/00, ordena citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán, a partir de la última publicación, comparezcan a juicio: La sociedad, Inmueble Sociedad Anónima, los herederos del Sr. Humberto Dionisio Bassani y la Sra. María Elena Perer o sus herederos si los hubiere, a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen. Salta, 21 de junio de 2001. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01 y 02/08/2001

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 128

F. v/c. N° 9.768

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, sito en General Güemes 1057, de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: "Campos, Mario César Fernando y Srur, Rodolfo Hernán, Sociedad de Hecho - Concurso Preventivo - Medida Cautelar", Expte. N° C-60.543/00, a acreedores y deudores de la concursada hoy fallida, hace saber lo siguiente:

Que en autos de la referencia, con fecha 06 de julio de 2001, se ha resuelto:

1) Declarar la Quiebra de Mario C. Campos y Rodolfo Srur, Sociedad de Hecho, con domicilio en Avda. Belgrano esquina 20 de Febrero, de esta Ciudad.

2)... 3)... 4) Ordenar la Incautación por parte de la Sindicatura, de los bienes que se encuentren en poder de la fallida, con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso (Art. 88, Inc. 4º de la L.C.Q.), debiéndose dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 180 de la norma citada. Asimismo disponer la clausura del establecimiento en donde hubiere bienes y documentación (Art. 177, Inc. 1º).

5) Intimar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenezcan a la fallida y obraren en su poder (Art. 88, Inc. 3º y 177 L.C.Q.).

6)... 7) Disponer Prohibición de efectuar pagos al deudor, bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por ineficaces (Art. 88, Inc. 5º L.C.Q.).

7)... 9)... 10)... 11) Tener como Síndico de la Quiebra a la C.P.N. Mary Elena Ojeda, que fuera designada ya en el Concurso,... con domicilio en Avda. Virrey Toledo N° 40, de esta Ciudad, quien ha fijado como días y horarios de atención los días martes y jueves de Hs. 19,00 a 20,00. Publíquese sin cargo, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 31 de julio de 2001. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino a/c. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 08/08/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 126

F. N° 128.602

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, hace saber que en fecha 27 de junio de 2001, se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de J.A.R. S.A., Expte. N° 18.720/01, con domicilio en calle Corina Lona N° 637 y domicilio procesal constituido en calle Martín Cornejo N° 323, ambos de esta ciudad de Salta. Habiendo sido designada síndico la C.P.N. Rosa Guillermina Frías, con domicilio en calle Los Cipreses N° 78, de esta Ciudad, habiéndose fijado el día 31 de agosto de 2001, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los días lunes y jueves de Hs. 17,00 a 20,00, los pedidos de verificación de sus créditos, el día 17 de setiembre de 2001, como fecha para la que la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34 de la L.C. y Q. Todas las providencias se consideran notificadas por Ministerio de la Ley, en Secretaría del Juzgado, los días de notificaciones (Art. 26 L.C. y Q.). Ordenar por ante este juzgado la radicación de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada. Se deja establecido a los fines de lo establecido por el Art. 288 L.C. y Q., que el presente encuadra en el tipo legal de "pequeño concurso". Se hace saber que los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado son los fijados para notificaciones en Secretaría (Art. 26 L.C. y Q. y 133 del Cód. Proc.). Disponer la publicación de edictos, a cargo de la concursada, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, en los términos y con los apercibimientos establecidos por los Arts. 26, 27, 28, 30 y 14, Inc. 4 de la L.C. y Q. Salta, 30 de julio de 2001. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 95,00

e) 02 al 08/08/2001

O.P. N° 121

F. N° 128.590

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial, Sur, San José de Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos: "Núñez, Miguel Angel s/Concurso Preventivo", Expte. N° 24.350/01, hace saber que en fecha 16 de marzo de 2001 se declaró la apertura del Concurso Preventivo (pequeño concurso) del Sr. Miguel Angel Núñez, D.N.I. N° 12.321.480, domiciliado en calle San Martín N° 424, de Metán, Salta. Se hace conocer que se han fijado como fecha tope para los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura: 28 de agosto de 2001. Se comunica que ha sido designado síndico para actuar en el proceso del Concurso Preventivo la contadora Rosa Guillermina Frías, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días miércoles y viernes de Hs. 08,30 a 12,30, en San Martín N° 150, L. 3, San José de Metán y los días lunes y jueves, de Hs. 17,00 a 20,30, en Los Cipreses N° 78, B° Tres Cerritos, Salta. Publicación 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial de Salta. San José de Metán, 06 de julio de 2001. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 08/08/2001

O.P. N° 105

F. N° 128.564

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Nallim, Ricardo Mario - Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 015.846/01, ha decretado con fecha 30 de mayo de 2001, declarar abierto el Concurso Preventivo de Ricardo Mario Nallim, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 731, B° Grand Bourg. Que se ha designado Síndico a la CPN Lila Angélica Antonelli, quien atenderá los días lunes y miércoles, de Hs. 18,00 a 20,30, en calle Ernesto Cornejo Saravia N° 140, Casa 12, de esta Ciudad. Fijar el día 13 de agosto de 2001, como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3°). Que se ha señalado el día 01 de marzo de 2002, a Hs. 10,00, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de junio de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 07/08/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 127

R. s./c. N° 9.167

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, en los autos caratulados: "Flores Ríos, José; Pecho Zárate, Lucila - Adopción Plena de Emilse Romina Atencio", Expte. N° 1-007.546/00, cita a la Sra. María Rosa Atencio, a fin de que tome intervención y haga valer su derecho en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 14 de junio de 2001. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 02 y 03/08/2001

O.P. N° 113

F. N° 128.581

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "Universidad Católica de Salta - Juicio: Varios - Cancelación de Asiento Registral", Expte. N° C-53.298/2000, resuelve: Salta, 03 de abril de 2001: I. Disponer se conceda la participación en autos hacia todos aquellos sujetos que se consideren con derecho o con posibilidades respecto a los inmuebles Catastros: N°s. 645, 656, 688, 723, 726, 739, 742, 743, 746, 750, 751, 831, 832, 850, 853, 933, 1.014, 1.030, 1.041, 1.056, 1.076, 1.093, 1.159, 1.198, 1.200, 1.208, 1.229 y 1.217 del departamento Cerrillos, para que en el

plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, procedan a deducir las acciones y/o defensas que estimen conveniente incoar u oponer, bajo apercibimiento de continuarse el proceso según su estado. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/08/2001

O.P. N° 084

F. N° 128.536

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Estancia La Corzuela S.A. y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 1C-15.225/98, cita y emplaza a la Firma Estancia La Corzuela S.A. -propietaria del Inmueble, Matrícula N° 7.290-, Rural del Dpto. Anta, Río Seco, provincia de Salta y/o personas responsables, a fin de que en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho, en juicio, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, que por turno corresponda para que intervenga en su representación. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de amplia circulación comercial. 02 de julio de 2001. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 02/08/2001

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 140

F. N° 128.625

MANSA S.A.

1. Socios: Luis Javier García, D.N.I. N° 16.617.901, casado en primeras nupcias con Marcela Fabiana Colombi, domiciliado en calle San Juan N° 277 de esta Ciudad, nacido el 23 de octubre de 1963, de profesión comerciante, argentino; Alfredo Ignacio Leiva, D.N.I. N° 13.347.012, casado en primeras nupcias con Brigitte Marie Dalmas, argentino,

domiciliado en pasaje Alderete N° 706 de esta Ciudad, nacido el 23 de agosto de 1959, de profesión comerciante.

2. Constitución: Escritura N° 96 de fecha 19/06/2001 ante el escribano Juan Antonio Astudillo.

3. Denominación: Mansa Sociedad Anónima.

4. Domicilio: San Juan N° 277, Salta.

5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales en general, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las

operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal, Gestión de negocios, Administración, consultoría, investigación y asesoramiento empresario, comercial, técnico o científico relacionados con la actividad Inmobiliaria.

6. Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.

7. Capital Social: Se establece en la suma de Pesos treinta mil representado treinta mil acciones de Peso uno (\$ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran este Capital se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndose de Clase "A".

8. Administración y Representación: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Primer Directorio: Estará formado por un miembro Titular y un suplente, designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: a) Titular: Al señor Luis Javier García, con el cargo de Presidente o Director Unipersonal; y b) Suplente: Al señor Alfredo Ignacio Leiva.

9. Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley Nº 19.550, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. En tal supuesto, los accionistas podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Si la sociedad se encuadrara en el Inciso Segundo del artículo citado, en la primera Asamblea a realizarse deberán designarse un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley Nº 19.550.

10. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro,

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/07/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 02/08/2001

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 143

F. Nº 128.623

ALAMEDA S.R.L.

Rectificación Datos en Publicación 30/07/2001.

Alameda S.R.L., publicada en el Boletín Oficial Nº 16.197 de fecha 30 de julio de 2001, en página Nº 3.796, Sección Comercial, Constitución de Sociedad, O.P. Nº 069, F. Nº 128.512, la denominación se rectifica, siendo la correcta: "La Alameda S.R.L.".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/08/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 02/08/2001

O.P. Nº 124

F. Nº 128.599

MOTORTRAC S.R.L.

Modificación del Contrato Social de Motortrac S.R.L.

Fecha del acto: 07 de mayo de 2001.

Rubén Ricardo Flamini, argentino, D.N.I. Nº 10.881.726, C.U.I.T. Nº 20-10881726-8, nacido el 26 de enero de 1953, trabajador independiente, divorciado, con domicilio en calle Deán Funes Nº 384, 9º Piso, Departamento 1 de la ciudad de Salta y la señora Ana María Teresita de Anquin, argentina, D.N.I. Nº 10.446.012, C.U.I.T. Nº 27-10446012-2, nacida el 31 de marzo de 1952, trabajadora independiente, divorciada, con domicilio en avenida San Martín sin número de la localidad de Vaqueros provincia de Salta.

Modificación cláusula quinta del Contrato social: Se resuelve modificar la cláusula quinta del contrato social de Motortrac S.R.L., que quedará redactada de la siguiente manera:

"Quinta: Administración y Representación: La Dirección y Administración estará a cargo de su socio Rubén Ricardo Flamini, por lo que el mismo queda designado Socio-Gerente. Su firma obligará a la sociedad precedida del sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros con o sin garantías".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/08/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 02/08/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 135

F. N° 128.620

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 19 y 20 de los Estatutos Sociales y a disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, para el día 13 de agosto de 2001, a Hs. 20,00, en su sede social de calle España N° 339, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de 2 socios para sucribir el Acta.
- 2º) Modificación del Estatuto, Cap. VII, Art. 27, Cap. VIII, Art. 46 y Cap. XVIII, Art. 74.

Nota: En cumplimiento de disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

- A) Que el horario de los comicios se fija entre las horas 20,30 y 21,30 del día ... de agosto de 2001.
- B) Que el Art. 22 de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios". Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
- C) Que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.
- D) Tratándose de reforma de Estatutos o disolución de sociedad, será necesario una segunda citación si en la primera no se logró un quórum; en la

segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior.

Salta, 01 de agosto de 2001

Rubén Barrios**Alfredo De Angelis**

Secretario General

Vicepresidente

Imp. \$ 8,00

e) 02/08/2001

O.P. N° 120

F. N° 128.595

CLUB DEPORTIVO LA MERCED

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Deportivo La Merced, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a las disposiciones estatutarias, la que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2001, a horas 10,00, en la sede propia de la Institución, de la localidad de La Merced, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta.
- 3º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización al 31 de diciembre de 2000.
- 4º) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva (Art. 33 del Estatuto).
- 5º) Renovación total del Organo de Fiscalización (Art. 68 del Estatuto).

Nota: Se recuerda a los Sres. socios que si a la hora fijada no existe quórum (la mitad más uno) necesario, la Asamblea sesionará una hora despues (Hs. 11,00) con la cantidad de socios presentes.

Silvia del C. Cruz**Antonio Yelamos Resina**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 02/08/2001

RECAUDACION

O.P. N° 144

Saldo anterior.....	\$ 103.710,90
Recaudación del día 01/08/01.....	\$ 1.721,10
TOTAL	\$ 105.432,00

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 16.200

Del día 02 de agosto de 2001

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESOLUCION N° 084



*Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de la Provincia de Salta*

RESOLUCION Nº 084
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expte. Nº 119-4903/01.-

Análisis económico. Resumen costo de producción

Año	Materia prima	Materiales	Mano de obra	Dirección Técnica	TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
TOTAL					

82

NS

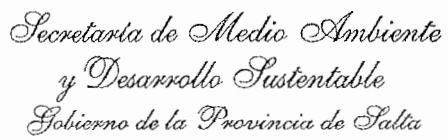


Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de la Provincia de Salta

RESOLUCION N° 084
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expte. N° 119-4903/01.-

Análisis económico. Utilidad neta

Año	Ventas	Costo de producción	Utilidad bruta	Comercialización	Administración	Utilidad Neta	Amortización
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
TOTAL							



RESOLUCION N° 084
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expte. N° 119-4903/01.-

[illegible]

Q
24



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de la Provincia de Salta

RESOLUCION Nº 84

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expte. Nº 119-4903/01.-

ANÁLISIS ECONÓMICO. Flujo de fondos

Año . . .	Activo fijo	Utilidad neta	Valor residual	Saldo	Flujo acumulado	Subsidio Ley 25080	Saldo	Flujo acumulado
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
TOTAL								



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de la Provincia de Salta

RESOLUCION N° 084
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expte. N° 119-4903/01.-

Análisis Económico. Indicadores de rentabilidad

INDICADORES

	Sin apoyo	Con apoyo
Tasa Interna de Retorno		
Valor Actualizado Neto (10%)		

ANALISIS DE RIESGO

Variables ponderables	▼	▲	TIR		VAN	
			S/apoyo	C/apoyo	S/apoyo	C/apoyo
Volumen de Corta Final	20%					
Precio de Venta						
Volumen de Corta Final						
Precio de Venta	20%					
Volumen de Corta Final	10%					
Precio de Venta	10%					
Volumen de Corta Final		25%				
Precio de Venta						
Volumen de Corta Final						
Precio de Venta		20%				
Volumen de Corta Final		25%				
Precio de Venta		20%				

42

NS



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de la Provincia de Salta

RESOLUCION N° 84
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expte. N° 119-4903/01.-

NS

FACTOR	ELEMENTO	HABILITACIÓN DE TIERRAS					FASE I	
		Costal: Accesos y puñales	test compensados y cordeles	Desmonte mecánico	Desmonte manual	Accionada y quente de cordones	Unidades fijas p/mesquina m³/m	Alumbrado permanente
AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA	Variações del caudal							
	Calidad							
	Red de Drenaje							
	Modificación de la cuenca hidrográfica							
	Escorrentía							
AIRE	Infiltración							
	TOTAL							
	Emissiones atmosféricas							
	Emission de humo							
	Emission de polvo							
SUELO	Fijación de Carbono							
	TOTAL							
	Características físicas							
	Características químicas							
	Matern. Orgánica							
SUELO	Estabilidad							
	Erosion							
	Compaction							
	Aplicud							
	TOTAL							
FAUNA	Diversidad							
	Nichos de Reproducción							
	Nichos de alimentación							
	Migración							
	Especies amenazadas							
VEGETACIÓN	TOTAL							
	Cobertura Vegetal							
	Diversidad							
	Estabilidad del ecosistema							
	Sp. amenazadas							
PAISAJE	Regeneración							
	TOTAL							
	Fragmentación							
	Diversidad							
	Unidades cromáticas							
MEDIO SOCIO- ECONOMICO	TOTAL							
	Empleo o Fuente de trabajo							
	Calidad de Vida							
	Infraestructura							
	Asentamientos rurales							
MEDIO SOCIO- ECONOMICO	Economía regional							
	Valoración de la propiedad							
	Renovabilidad							
	Capacitación							
	Producción							
MEDIO SOCIO- ECONOMICO	TOTAL							
	TOTAL							



RESOLUCION N° 84
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expte. N° 119-4903/01.-

[illegible]



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 119-4903/01.-

[illegible]



RESOLUCION N° 084,
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expte. N° 119-4903/01.-

[illegible]



*Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de la Provincia de Salta*

RESOLUCION N° 084
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expte. N° 119-4903/01.-

ANEXO:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN. MATRIZ DE IMPACTOS

Sentido

Positivo (+)
Negativo (-)

Duración

Temporaria (T)
Permanente (P)

Frecuencia

Diaria (D)
Estacional (E)
Anual (A)

Reversibilidad

Reversible (R)
Irreversible (I)

Mitigabilidad

Mitigable (M)
No mitigable (N M)

Magnitud

de 0 a 5